

0001/M

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”**



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*


Asunción, 8 de julio de 2020

MHCD N° 1194

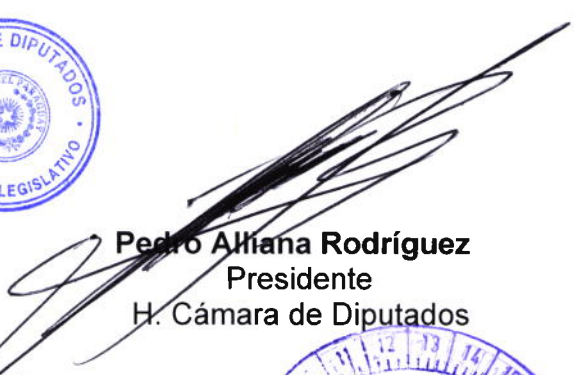
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE MANEJO DE NOMBRE GENÉRICO ‘RESERVA NATURAL’, A LA UNIDAD MILITAR ‘TENIENTE 1° ADOLFO ROJAS SILVA’, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”**, presentado por los entonces Diputados Nacionales César Ariel Oviedo y Ricardo González Escobar y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2020.

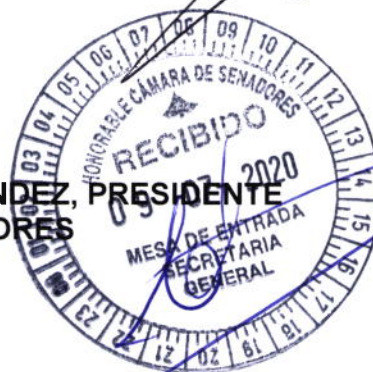
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



LOR/ D-1847098

*Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”*



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**LEY N°...**

**QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE MANEJO DE NOMBRE GENÉRICO "RESERVA NATURAL", A LA UNIDAD MILITAR "TENIENTE 1° ADOLFO ROJAS SILVA", PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárase Área Silvestre Protegida bajo dominio privado del Estado con la Categoría de Manejo Especial bajo el nombre genérico de "Reserva Natural", a la Unidad Militar "Teniente 1° Adolfo Rojas Silva", propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, lugar Manuel Irala Fernández – Ex Estancia Adolfo Rojas Silva, Finca N° 18215, Padrón N° 13400 sujeta a las disposiciones de la Ley N° 352/1994 "DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", el cual se delimita a continuación:

**UNIDAD: Teniente 1° Adolfo Rojas Silva**

**LUGAR: Manuel Irala Fernández – Ex Estancia Adolfo Rojas Silva**

N° de Finca: 18215

Padrón N°: 13400

**Dimensiones y Superficie:**

**LADO D - C:** Con Rumbo N 00° 00' 00" E (Norte, cero grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 4.977 m (cuatro mil novecientos setenta y siete metros);

**LADO C - E:** Con Rumbo N 90° 00' 00" E (Norte, noventa grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 9.450 m (nueve mil cuatrocientos cincuenta metros);

**LADO E – F:** Con Rumbo S 3° 15' 00" E (Sur, tres grados, quince minutos, cero segundos, Este), mide 1.530,80 m (un mil quinientos treinta metros con ochenta centímetros);

**LADO F – G:** Con Rumbo S 00° 00' 15" E (Sur, cero grados, cero minutos, quince segundos, Este), mide 3.448,66 m (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros); y,

**LADO G – D:** Con Rumbo S 90° 00' 00" W (Sur, noventa grados, cero minutos, cero segundos, Oeste), mide 9.537,04 m (nueve mil quinientos treinta y siete metros con cuatro centímetros).

**SUPERFICIE TOTAL: 4.739 ha 8.712 m<sup>2</sup> 5.982 cm<sup>2</sup> (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHO MIL SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**Artículo 2°.-** La protección de la “Reserva Natural a la Unidad Militar ‘Teniente 1° Adolfo Rojas Silva”, estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional en conjunto con las Fuerzas Armadas de la Nación, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 3°.-** El Ministerio de Defensa Nacional será responsable de la realización del Plan de Manejo y su Plan Operativo, así como los reglamentos de uso.

**Artículo 4°.-** La declaración se realiza a perpetuidad, sin perjuicio del derecho de dominio del Ministerio de Defensa Nacional que estará sujeto a las restricciones de uso conforme a la Categoría de Manejo Reserva Natural. Deberá inscribirse en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en la Dirección Nacional de Catastro y en la Dirección General de los Registros Públicos y estará integrado al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP).

**Artículo 5°.-** El inmueble afectado por esta declaratoria podrá Certificar por Servicios Ambientales conforme a la Ley N° 3001/2006 “DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES”.

**Artículo 6°.-** Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, a gestionar la inclusión en el Presupuesto General de la Nación de las partidas presupuestarias necesarias para la realización del Plan de Manejo de la “Reserva Natural ‘Teniente 1° Adolfo Rojas Silva”, así como para resguardo, mejoramiento y mantenimiento del área.

**Artículo 7°.-** Los inmuebles destinados a la “Reserva Natural ‘Teniente 1° Adolfo Rojas Silva”, en ningún caso podrán ser enajenados ni destinarse a otra finalidad distinta a las previstas en la Ley, por tratarse de interés Estratégico Nacional.

**Artículo 8°.-** Estará a cargo de las Fuerzas Armadas de la Nación el resguardo y la custodia de la “Reserva Natural ‘Teniente 1° Adolfo Rojas Silva”, y a efectuar dentro de los límites de su jurisdicción territorial, inspecciones y vigilancias, así como tomar las medidas precautelares y comunicar a la autoridad competente.

**Artículo 9°.-** Ante cualquier daño o alteración a la “Reserva Natural ‘Teniente 1° Adolfo Rojas Silva”, será aplicable la Ley N° 4770/2012 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY N° 1660/97 “CODIGO PENAL”, además, todo daño a la “Reserva Natural ‘Teniente 1° Adolfo Rojas Silva”, importará la obligación primordial de recomponer e indemnizar.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alfiana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

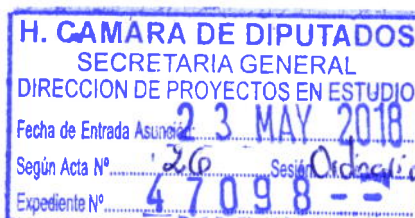




Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 09 de mayo de 2018

Señor  
Diputado Nacional  
Pedro Alliana, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
E. S. D.



De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio, a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORIA DE MANEJO RESERVA NATURAL A LA UNIDAD MILITAR TTE. 1º ROJAS SILVA, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”**

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo la tutela de la Unidad Militar **“Tte. 1º Rojas Silva”**, situado en Manuel Irala Fernández – Ex Estancia Rojas Silva, Chaco, Finca N° 18.215, Padrón N°13.400, y preservar sus recursos naturales. La propiedad presenta aun muestras representativas de la Ecorregión Chaco Húmedo, así como ecosistemas propios de la misma, vitales para la conservación de la flora y fauna que merece su resguardo con rango de Ley.

Las Áreas Protegidas en su rol de mitigación frente al cambio climático tienen la función de almacenar el carbono presente en la vegetación y sus suelos. La pérdida y degradación de los ecosistemas son las mayores causas de las emisiones de gases de efecto invernadero. Su otra función es la de capturar el dióxido de carbono de la atmósfera en los ecosistemas naturales.

Los problemas ambientales muchas veces no son tomados en cuenta hasta que sus consecuencias afectan seriamente la vida de las comunidades, a pesar de que el costo de prevenir es mucho más bajo que el de remediar las consecuencias.

Solicitamos a nuestros pares enriquezcan y acompañen el presente Proyecto de Ley.

  
CESAR ARIEL OVIEDO VERDUN  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

  
RICARDO GONZÁLEZ ESCOBAR  
DIPUTADO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es deber del Estado garantizar una protección y conservación eficaz de los recursos naturales, debiendo adoptar políticas públicas en materia ambiental que beneficien a la sociedad en su conjunto. En este caso particular, el Ministerio de Defensa Nacional debe precautelar, vigilar y proteger la biodiversidad que posee su propiedad.

El Gran Chaco Americano es una ecorregión boscosa de gran diversidad, tanto ambiental como social. Por su extensión (1.066.000 km<sup>2</sup>), constituye la mayor masa boscosa de Sudamérica, después de la Amazonía, y comprende territorios de Argentina (62,19%), Paraguay (25,43%), Bolivia (11,61%) y Brasil (0,77%). La amplia variedad de ambientes que presenta, como bosques y arbustales, pastizales, sabanas, esteros y humedales, se traducen en una vasta diversidad de especies vegetales y animales que hacen de esta región un área clave para la conservación de la biodiversidad.

La Región del Chaco paraguayo posee un complejo sistema natural supeditado directamente a la disponibilidad de agua, condiciones climáticas, tipos de suelos y relieves topográficos principalmente. Las variaciones de estos elementos determinan la formación de los diferentes ecosistemas según sea mayor o menor el grado de su influencia, y así mismo se expresan a distintos niveles de percepción.

Ecológicamente, el Chaco se puede definir como una sabana subtropical templada (o sea, una llanura con una estación seca y otra húmeda), con herbáceas, árboles y arbustos, dispuestos a veces en forma rala y abierta, otras formando un bosque alto y seco, o palmares inundables. También son de destacar pequeños sectores con suelo salino, y sobre todo, los bosques en galería acompañando riachos y arroyos (señalar que los cursos que lo cruzan y desaguan pertenecen a la Cuenca del Plata y van a desembocar al río Paraguay). Dispersos en el interior encontramos varios tipos de humedales.

La fauna chaqueña es diversa en cuanto a especies y abundante por el número de individuos. Son notables las adaptaciones a la sequedad, el predominio de la vida nocturna, la abundancia de los hábitos crípticos (vida oculta bajo troncos, cortezas, excrementos secos, piedras), la inactividad estacional, las especies cuyo desarrollo se acelera o se paraliza temporalmente, enterrándose o por letargo, los mecanismos fisiológicos especiales para el ahorro de agua y la tolerancia térmica al calor y el frío extremos.

La vegetación del Chaco depende de los siguientes factores: a) del promedio de precipitación a largo plazo; b) de las condiciones del suelo; c) del nivel superior de las aguas subterráneas y de su contenido de sal.

La presencia y características de las aguas subterráneas en el Chaco, su distribución, migración y calidad se determinan principalmente por: 1. Las características de los sedimentos (composición química y granulometría); 2. Las condiciones de las precipitaciones para la reformación (cantidad e intensidad absoluta); 3. El nivel superior de las aguas subterráneas; 4. La conductividad hidráulica (permeabilidad); 5. La posibilidad de drenaje; 6. La cobertura vegetal.

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados

Los factores edáficos y climáticos son los elementos que inciden en la presentación de la vegetación chaqueña. Estas interacciones fueron decisivas para la formación de las dunas en el noroeste, y que hace que se presente con un matorral abierto con elementos florales típicos. También coincide con la aparición de los derrames sedimentarios de origen fluvial, que son el resultado del antiguo delta del río Pilcomayo. El matorral típico, dominante en todo el Chaco se desarrolla claramente sobre los suelos arcillosos y con mucha estructura y las variantes originadas dentro de este contexto, originan las praderas de espartillares, sobre los paleocauces y los bosques inundables sobre suelos impermeables e inundables.

Al sur de las Colonias Mennonitas, se registran elementos florísticos con la aparición de los saladares, es decir elementos florísticos que soportan elevados tenores de salinidad. Al oeste, en el área del Pilcomayo el matorral desarrollado sobre los antiguos cauces del río, toma una fisonomía muy particular, volviéndose más abiertos y con una clara dominancia de elementos florísticos que soportan ambientes extremos de sequía. Más al sur, los mayores tenores de precipitación, determinan un cambio drástico en la vegetación, con la aparición de los bosques más altos y densos y con la presencia de elementos florísticos característicos de la región oriental del Paraguay, constituyéndose en una amplia área con una típica “vegetación en mosaico” entre bosques en transición y grandes sabanas de palmares.

Pero, pese a las oportunidades que surgen de su extenso territorio, sus riquezas naturales y la diversidad sociocultural que constituye esta región, es una de las áreas más relegadas de estos países, y los conflictos por sus recursos son cada vez más notables. El acceso al agua y a la tierra están cada vez más amenazados por los cambios climáticos.

### RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LA DEFENSA NACIONAL

La política ambiental de la República del Paraguay busca alcanzar las aspiraciones e intereses nacionales por medio de la sustentabilidad ambiental, con el fin de mejorar la calidad de vida de los paraguayos y asegurar una vida digna a generaciones futuras. En la búsqueda de un ambiente propicio para que los ciudadanos desarrollen sus actividades y potencialidades, cada órgano del Estado paraguayo desarrolla una política ambiental aplicable a su ámbito.

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta en su estructura con un órgano responsable de la política ambiental. Por Decreto N° 6223/11, Art. 20, la Dirección General del Ambiente (DIGAM) tiene la función de planificar la actividad de las Fuerzas Armadas con relación a la gestión ambiental interna y externa a ellas, participando de la planificación ambiental nacional a través del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM).

La Dirección General del Ambiente es la responsable de la política ambiental del Ministerio de Defensa; busca contribuir con la política ambiental nacional, a través del Consejo Militar del Ambiente (COMIAM), para defender y garantizar el uso permanente del ambiente y sus recursos, permitiendo el desarrollo sustentable de las generaciones actuales y futuras.

CEGAR ARIEL OVIEDO VERDUN

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

  
RICARDO GONZALEZ ESCOBAR  
DIPUTADO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS



Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados

El involucramiento de las FF.AA. en la Defensa del ambiente es estratégico para un país como el nuestro, que vive y se desarrolla gracias a sus recursos naturales; por eso, desde la inclusión de la disciplina ambiental en la formación básica de los efectivos militares, hasta lograr la alta especialidad y operatividad de los Cascos Verdes (Decreto N° 20.601/03, Batallón de Defensa del Ambiente, dependiente del Comando de las Fuerzas Militares, debe ser considerado fundamental para el cumplimiento de los objetivos nacionales). Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.784 de fecha 11 de abril de 2018 y la Orden General N° 117 del Comando de las FF.MM de fecha 17 de abril de 2018, se dispuso la nueva denominación del Batallón de Defensa del Ambiente (Casco Verde) como Dirección del Servicio de Defensa del Ambiente, dependiente organizativa y administrativamente del Comando Logístico, con la misión de apoyar a las instituciones encargadas de la preservación, la recuperación y el mejoramiento del ambiente del país.

La protección del ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de la Defensa Nacional; a la política general se suma la ambiental y la protección de los recursos naturales, por lo que se han promovido la declaración de Áreas Silvestres Protegidas de varios inmuebles, que son propiedades del Estado Paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional.

Son sus funciones:

- Implementar mecanismos institucionales entre el MDN y las FF.MM. para la capacitación de los cascos verdes, a fin de encarar tareas tendientes a la preservación de los recursos naturales y otras tareas de gestión ambiental.
- Implementar modelos de integración (alianzas estratégicas con ONGs u otros) y complementación de capacidades institucionales fuera del ámbito castrense para la tarea ambiental.
- Promover la creación de una base de datos (inteligencia), con información especializada y relevante a la integridad y a la seguridad de los recursos naturales.
- Promover la información ambiental científica entre los miembros de las FF.AA. y su difusión permanente.
- Dar seguimiento y hacer efectivos los convenios, acuerdos y tratados firmados por el MDN con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Representar al MDN ante los diferentes organismos e instituciones ambientalistas, por imperio de normativas legales o convenios firmados.
- Representar al MDN para tratar temas ambientales con otros organismos e instituciones nacionales o internacionales.
- Representar al MDN en comisiones de trabajo interinstitucionales.
- Analizar con las tres fuerzas los problemas existentes en cada uno de ellos y elaborar acciones y proyectos de mitigación y amortiguación.
- Llevar a la práctica, conjuntamente con el apoyo de otras instituciones, la educación ambiental, en el área militar, en busca de concienciar y sensibilizar sobre la importancia del cuidado del medio ambiente a través de seminarios, talleres y otros medios.
- Impulsar la cooperación técnica nacional e internacional, para la implementación y ejecución de programas relacionados al medio ambiente, a través de acuerdos, convenios, transferencia de tecnologías, etc.

CESAR ARIEL OVIEDO VERDUN  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

  
RICARDO GONZALEZ ESCOBAR  
DIPUTADO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados

- Recuperar y preservar los recursos naturales mediante el cumplimiento irrestricto de la legislación ambiental y la promoción de prácticas de sustentabilidad entre las empresas y las instituciones del país.
- Contribuir con la calidad ambiental en la mitigación de los gases de efecto invernadero, mediante la forestación y reforestación en propiedades componentes del sector defensa; así también, colaborar en el mantenimiento y la preservación de la biodiversidad en el asiento de las distintas unidades militares, donde existen especies amenazadas o vulnerables, por la alteración de su hábitat. También prestar apoyo a la protección de espacios considerados de interés especial que fueron declarados áreas silvestres protegidas.
- Apoyar en situaciones de catástrofes naturales para mitigar daños medioambientales y la pronta reinserción de las personas afectadas por tales situaciones; este tipo de actividades son coordinadas por la Dirección General de Defensa Civil, que es también responsable de su articulación con otros organismos del sector público y privado involucrados. Esta Dirección General coordina sus actividades y coopera con la Comisión Nacional de Prevención y Respuestas a Emergencias Biológicas (CONAPREB), también dependiente del Viceministerio de Defensa Nacional.
- Las actividades que se realizan con referencia al ambiente se pueden agrupar en dos grandes estamentos:

- a) La sustentabilidad ambiental de las actividades propias de los organismos que componen el sector defensa, con la incorporación de procedimientos que minimicen los efectos producidos al ambiente en cumplimiento de sus actividades.
- b) La participación de las instituciones de la Defensa Nacional en el Sistema de Gestión Ambiental del Paraguay.


**LAS FUERZAS ARMADAS Y EL MEDIO AMBIENTE**

**EJÉRCITO:** El Ejército impulsa acciones para mejorar la calidad de vida y utiliza los recursos racionalmente dentro de su política medioambiental que se manifiesta por medio de las siguientes actividades:

1. Conformación de mecanismos y organizaciones que permitan colaborar con otros organismos gubernamentales o civiles en caso de desastres naturales o producidos por el hombre, y en la preservación y la recuperación del ambiente.
2. Enfatizar la educación dentro del programa de enseñanza de los institutos, a fin de promover la defensa del medio ambiente. Efectuar la prevención y conservación ambiental a través de proyectos y programas en el planeamiento y ejecución de las actividades militares.
3. Realizar acciones de preservación y recuperación ambiental a través de programas e incentivos en su área de interés.
4. Establecer un sistema de gestión ambiental del Ejército.
5. Utilizar en forma racional y sustentable los recursos naturales.

Establecimiento de normas, como:

- Reglamento de prevención de riesgos al medio ambiente.
- Gestión de impacto a la biodiversidad.

  
CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚ  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

  
RICARDO GONZÁLEZ ESCOBAR  
DIPUTADO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS



Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados

- Plan para tratamientos de residuos sólidos y reciclables del Ejército, y manual de manejo de residuos.
- Plan de tratamiento de residuos patológicos del Hospital del Ejército.
- Plan para utilización de recursos renovables, eólico y solar en la infraestructura de los nuevos cuarteles y dependencias.

**ARMADA:** La Armada realiza acciones de protección al medio ambiente, desarrolladas al interior de la institución, como también hacia el exterior de la misma, comprendiendo actividades medioambientales dentro de la institución que abarca a sus integrantes, buques e infraestructura terrestre.

Ámbito interno:

- Establecer un sistema de tratamiento de aguas servidas y basura.
- Implantar un sistema de tratamiento de basuras patológicas.
- Empadronar el listado de sustancias peligrosas en uso por la institución; manual para su almacenamiento y transporte.
- Conservar el medio ambiente en sus infraestructuras terrestres, prevención de contaminación, tratamiento de emisiones y residuos, la reparación y compensación del daño ambiental.
- Apoyar las actividades científicas y de investigación mediante el registro de parámetros medioambientales.
- Monitorear el fenómeno del Niño.

Ámbito externo:

- Controlar el derrame de hidrocarburos, efluentes y otros materiales tóxicos.
- Ejecutar un plan de vigilancia de las condiciones ambientales del medio ambiente acuático.
- Accionar contra la contaminación del medio ambiente acuático, en coordinación con la Secretaría del Ambiente.
- Apoyar con datos meteorológicos a unidades civiles y militares en áreas navales.
- Controlar el mantenimiento de la biodiversidad acuática.

**FUERZA AÉREA:** La Fuerza Aérea desarrolla actividades ambientales dentro de una política ambiental institucional que considera los siguientes aspectos:

- Incorporar capacidades especializadas y mejores prácticas ambientales.
- Cuidar los recursos naturales renovables y no renovables con sentido de sustentabilidad.
- Prevenir daños causados al medio ambiente por las actividades propias de la institución y de repararlos cuando sean necesarios.
- Proteger al medio ambiente de la contaminación acústica.
- Proveer de informaciones sobre distintas variables medioambientales para contribuir a la gestión ambiental del país.
- Apoyar en caso de situaciones de emergencia ambiental.
- Cumplir las normas ambientales vigentes, así como de los acuerdos, tratados y convenios internacionales suscriptos por el Paraguay.

CESAR ARIEL OVIEDO VERDE

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



RICARDO GONZÁLEZ ESCOBAR  
DIPUTADO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS